

Decreto No. 907, que otorga exequátur de Notario Público a los Dres. Diógenes Peña Nova, Ariosto Calderón Jordán, Rima A. Molina F. y Graciliano Cortorreal P.

(G. O. N° 8976, del 26 de Marzo de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 907

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur a los Doctores Diógenes Peña Nova, Ariosto Calderón Jordán, Rima Alada Molina Fernández y Graciliano Cortorreal Polanco, para que puedan ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No. 908, que concede naturalización dominicana al señor José Soto Alonzo.

(G. O. N° 8976, del 26 de Marzo de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 908

VISTA la instancia que por conducto del Ministerio de

Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor José Soto Alonzo, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, de ocupación tapicero, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 42112, Serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Arzobispo Nouel No. 20, de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la naturalización dominicana al señor José Soto Alonzo, de las generales arriba indicadas;

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Ministro de Interior y Policía, prevo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No. 909, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a los Licdos. Juan Antonio Cortés B. y Freddy R. Pina Santana.

(G. O. Nº 8976, del 26 de Marzo de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 909

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;